

DIRECTIVA N° 04 -2010-ME/GRA/DREA-DGI-D.

NORMAS PARA EL PROCESO DE PLANEAMIENTO INTEGRAL, FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN A NIVEL DE LOS PROGRAMAS E INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS DE LA JURISDICCIÓN DE LA REGION ANCASH

I.- FINALIDAD.

Normar el proceso de Planeamiento Integral en el marco de los lineamientos de política del sector y las directivas y normas para el desarrollo de las actividades educativas sobre la base del Planeamiento Estratégico Institucional, en coherencia con las problemáticas, necesidades y retos de desarrollo educativo de nuestra jurisdicción en su conjunto y de cada Institución o Programa Educativo en particular.

II.- APLICACIÓN Y ALCANCES.

La presente Directiva es de cumplimiento obligatorio para las Instituciones de Educación Básica, Técnico Productivo y Superior, de nuestro ámbito jurisdiccional, **tanto público como privado**, su no observancia y aplicación deviene en falta de carácter administrativo y funcional de quienes resulten responsables, a nivel de los Programas e Instituciones Educativas Públicas; y para el caso de las Instituciones Educativas de Gestión Privada **su incumplimiento deviene en acción administrativa del órgano correspondiente de las UGELs, configurándose el tipo de falta y MULTA SEGÚN EL CUADRO DE TASAS IMPOSITIVAS** o sanción correspondiente, en función a las escalas y parámetros establecidos en la normatividad de Instituciones Educativas Privadas actualmente vigente.

III.- MARCOS FUNDAMENTALES.

3.1. DE CARÁCTER LEGAL:

- Ø Ley General de Educación N° 28044 y sus modificatorias las Leyes N° 28123, N° 28302 y N° 28329.
- Ø Ley N° 24029, Ley del Profesorado.
- Ø Ley N° 26549 de Centros Educativos Privados, y su Reglamento aprobado mediante D.S.N° 009-2006-ED.
- Ø Ley N° 28988 Ley que declara la Educación Básica Regular como servicio Público Esencial.
- Ø Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por Ley N° 26510 y Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado por D.S.N° 006-2006-ED.
- Ø Ley N° 28628, Ley que regula la participación de las Asociaciones de Padres de Familia en las Instituciones Públicas.
- Ø Ley N° 29062, Ley que modifica la Ley del Profesorado en lo referente a la Carrera Pública Magisterial.
- Ø Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ø Ley N° 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2010.
- Ø Ley N° 29394 Ley de Los Institutos y Escuelas de Educación Superior.
- Ø Decreto Supremo N° 002-2010-ED Reglamento de la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior.
- Ø D.S.N° 004-98-ED, Reglamento de Infracciones y Sanciones para Centros Educativos Privados, y su modificatoria el D.S.N° 011-98-ED.
- Ø D.S.N° 013-2004-ED, Reglamento de Educación Básica Regular.
- Ø D.S.N° 015-2004-ED, Reglamento de Educación Básica Alternativa.
- Ø D.S.N° 022-2004-ED, Reglamento de Educación Técnico Productiva.
- Ø D.S.N° 022-2005-ED, Reglamento de Educación Básica Especial.
- Ø D.S.N° 013-2005-ED, Reglamento de Educación Comunitaria.
- Ø D.S.N° 009-2005-ED, Reglamento de la Gestión del Sistema Educativo.

- Ø D.S.N° 004-2006-ED, Reglamento de la Ley N° 28628 que regula la participación de las Asociaciones de Padres de Familia en las Instituciones Públicas.
- Ø R.M.N° 0190-2007-ED, que aprueba el Plan Estratégico Sectorial Multi-anual 2007-2011.
- Ø R.M.N° 0341-2009-ED, Resolución Ministerial que Aprueba la Directiva para el desarrollo del Año Escolar 2010 en las Instituciones Educativas de Educación Básica y Técnico - Productiva.
- Ø Ordenanza Regional N° 011-2009-REGION ANCASH-CR que aprueba el Plan Estratégico Institucional 2008 – 2011 del Gobierno Regional de Ancash.
- Ø R.D.R. N° 0968 -2009 que aprueba el Proyecto Educativo Regional de la Región Ancash.
- Ø R.E.R.N° 165-2008 que aprueba el ROF de la DREA.

3.2. DE CARÁCTER ESTRATÉGICO.

- v Plan Estratégico Sectorial Multi-anual (PESEM) del MED.
- v Proyecto Educativo Regional 2009-2021.
- v Hoja de Ruta del Sector Educación.
- v PESEM del MED 2007-2011 Reformulado.
- v Plan Estratégico Institucional del Gobierno Regional de Ancash.

IV.- DISPOSICIONES GENERALES.

- 4.1. La presente Directiva establece las orientaciones para el proceso de Planeamiento Integral así como la formulación y evaluación de los Instrumentos Fundamentales de Gestión de las Instituciones Educativas Públicas, Privadas, de acuerdo a los lineamientos técnicos y de política del sector establecidos para tal efecto, y en el marco de las normas y dispositivos legales actualmente vigentes.
- 4.2. El proceso de **Planeamiento Integral** a nivel de las Instituciones Educativas se enmarca dentro del enfoque de Modelo de Gestión, y fundamentalmente consiste en la formulación integral y articulada de los instrumentos de gestión de la Institución Educativa, teniendo como eje al Proyecto Curricular Institucional, establecido en el PEI, y que a su vez, expresa el modelo didáctico de la Institución Educativa para un contexto de mediano y largo plazo.
- 4.3. Los Instrumentos Fundamentales de Gestión de todo Programa e Institución Pública y Privada son los siguientes: **El Proyecto Educativo Institucional (PEI), Proyecto Curricular Institucional (PCI), Plan de Estudios (caso de Centros de Educación Superior), Plan Anual de Trabajo (PAT), Reglamento interno (RI) y el Informe de Gestión Anual (IGA)**. Estos son elaborados con la participación plena de los integrantes de la Institución Educativa y deben ser aprobados por Resolución Directoral de la Institución Educativa **previa opinión favorable del Consejo Educativo Institucional (CONEI)**, lo cual debe de acreditarse con la copia del Acta correspondiente inmerso en cada instrumento de gestión con la firma de todos los integrantes del CONEI. Para el caso de las II.EE. Privadas, solo se requiere adjuntar la respectiva Resolución Directoral de aprobación y los recibos de pago correspondiente a ese derecho por cada Instrumento de Gestión.
- 4.4. Para su adecuada elaboración, la Dirección Regional de Educación de Ancash y las Unidades de Gestión Educativa Locales del ámbito regional, a través de los Equipos de Planificación y Racionalización de la Dirección o Área de de Gestión Institucional, orienta y asesora para que las Instituciones Educativas cuenten con el **PEI, PAT y el Reglamento Interno y con respecto a PCI su revisión estará a cargo del Área de Gestión Pedagógica**. Después de ello en el marco de su competencia funcional, efectuará las correcciones y observaciones técnicas a que hubiera lugar, comunicándose por escrito a la Institución Educativa, a fin de que efectúe las correcciones o afinamientos correspondientes.
- 4.5. Culminado el proceso anterior, el Equipo de Planificación y Racionalización efectuarán las acciones de Monitoreo, Supervisión y Evaluación de los Instrumentos de Gestión en cada Programa e Institución Educativa, a efectos de determinar, el nivel de cumplimiento de objetivos, metas, actividades, proyectos y demás componentes establecidos en dichos instrumentos, efectuándose in situ las acciones de asesoramiento, orientación y retroalimentación.
- 4.6. Para la formulación y evaluación de los instrumentos de gestión, se deberán tomar en cuenta los aspectos, variables e indicadores de acuerdo a la naturaleza y el contexto de aplicación de cada instrumento, del mismo modo, los cronogramas o plazos de presentación establecidos en la presente Directiva.

V.- DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.

5.1. DE LOS COMPONENTES TÉCNICOS Y MARCOS ESTRATÉGICOS FUNDAMENTALES.

Para el proceso de formulación y evaluación de los instrumentos de gestión, cada Institución Educativa orientará sus acciones en base a componentes técnicos y marcos estratégicos fundamentales establecidos a nivel del MED, DREA y UGEL- precisados en los Anexos de la presente Directiva (Anexos 01 al 08).

5.2. DEL PROCESO DE FORMULACIÓN MONITOREO Y EVALUACIÓN.

5.2.1. El proceso de planificación estratégica y operativa a nivel de Instituciones y Programas Educativos Públicos y Privados busca articular:

- a) Plan Estratégico Sectorial Multi-anual (PESEM) del MED.
- b) Proyecto Educativo Regional de la DREA
- c) El Plan Operativo Institucional.
- d) La planificación estratégica y operativa a nivel de los Programas e Instituciones Educativas.
- e) El PCI y Reglamento Interno de acuerdo a la Visión, Misión, Objetivos Estratégicos y demás componentes del PEI, en función de los lineamientos estratégicos del Proyecto Educativo Local y Regional y su coherencia con los lineamientos actuales y políticas del MED.

5.2.2. Corresponde a la Dirección o Área de de Gestión Institucional y a los Equipos de Planificación y Racionalización, o quienes hagan sus veces la integración, articulación y pertinencia de los Instrumentos de Gestión. Además serán responsables del monitoreo, supervisión y evaluación.

5.2.3. Los Instrumentos de Gestión de los Programas e Instituciones Educativas Públicos, Privados en todos los niveles y modalidades, deberán ser aprobados con Resolución Directoral por sus respectivos titulares, debiendo remitir una copia magnética (diskette o CDs) y escrita al Área de Gestión Institucional, Equipos de Planificación y Racionalización de la UGEL. Su presentación no excederá de los diez días útiles después de emitido la Resolución Directoral de aprobación, bajo responsabilidad funcional y administrativa del titular de la Institución Educativa.

5.2.4. En el caso de las Instituciones Educativas que a la fecha no tienen formulados su PEI, el Director procederá bajo, responsabilidad funcional y administrativa a realizar las acciones pertinentes dando cuenta de lo actuado a este despacho en el plazo establecido, a efectos de brindar la asesoría técnica y las orientaciones pertinentes.

5.2.5. Todas las actividades contenidas en el PAT y demás instrumentos de Gestión, serán monitoreadas, supervisadas y evaluadas por los responsables y/o titular de la Institución Educativa, determinando el nivel de avance, efectuando las debidas correcciones y dando cuenta a la autoridad educativa competente.

5.2.6. **El Monitoreo** consiste en el seguimiento y acompañamiento técnico a los ejecutores de las actividades planteadas en el Plan Anual de Trabajo-PAT y demás Instrumentos de Gestión, lo cual garantizará su cumplimiento en los términos y plazos previstos. El monitoreo permite contar con información sobre el grado de cumplimiento de las metas previstas, las dificultades encontradas y las desviaciones ocurridas en el Plan, haciendo posible la inmediata ejecución de medidas correctivas y de retroalimentación.

5.2.7. **La Supervisión** debe ser continua y estar a cargo de responsables de las actividades que se están ejecutando, ello permitirá identificar obstáculos que pueden afectar el cumplimiento oportuno de lo programado. No se trata de controlar, sino de asegurar que se cumpla lo previsto. Lo último supone la disposición de enseñar y aprender por parte de los supervisores y los supervisados.

5.2.8. **La Evaluación** constituye una de las fases más importantes del Proceso de Planeamiento, a través de ella se debe saber en que medida se están cumpliendo los objetivos institucionales sobre los cuales descansa el PAT y demás Instrumentos de Gestión. Aquí

es fundamental el carácter continuo y dinámico de la evaluación, su perspectiva y los indicadores deben permitir evaluar el cumplimiento de los resultados acorde con la Visión, Misión y Objetivos Estratégicos planteado. Los resultados de la evaluación se constituyen en insumos determinantes para replantear las acciones y reprogramar las actividades del PAT del año correspondiente y sentar las bases para la programación del próximo año. **Al igual que el PAT, PEI, RI y demás instrumentos de gestión, también son materia de evaluación** a efectos de determinar su viabilidad y pertinencia, siendo necesario efectuar dicha acción para la retroalimentación correspondiente.

5.3. DE LOS PRINCIPALES INSTRUMENTOS DE GESTIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

De acuerdo a lo establecido en el D.S.N° 009-2005-ED y demás complementarias del sector, los principales instrumentos de gestión a nivel de la Institución Educativa son: **Proyecto Educativo Institucional (PEI), Plan Anual de Trabajo (PAT), Plan Curricular Institucional (PCI), Reglamento Interno (RI) y el Informe de Gestión Anual (IGA)**. Así mismo en las Instituciones de Educación Superior No Universitaria se considera muy importante el **Plan de Estudios**. En todos los documentos de Gestión mencionados la formulación, evaluación y retroalimentación son responsabilidad del Director de la Institución Educativa previa revisión y aprobación del CONEI, tomando en cuenta los lineamientos técnicos y los componentes estratégicos establecidos en la presente Directiva en concordancia con las normas y dispositivos legales del sector.

5.3.1. El Proyecto Educativo Institucional (PEI), es el Instrumento de Gestión de la Institución Educativa cuya función es articular el trabajo pedagógico e institucional, orientándolos ambos, de manera complementaria, autónoma y participativa, en el mediano y largo plazo, hacia el logro de aprendizajes de calidad; en todos los niveles, modalidades y programas de la Institución. En ese sentido y en coherencia con los lineamientos del sector, el PEI representa ante todo, en su elaboración, ejecución y evaluación, un proceso permanente de participación real y activa de los actores educativos y de la comunidad. Se aprueba por Resolución Directoral después de recibir la opinión favorable del CONEI. **Lo envía solo la primera vez o cuando se modifique**, a la UGEL o DREA según corresponda teniendo en cuenta el esquema del Anexo N° 02 y demás componentes técnicos y estratégicos establecidos a nivel del MED, DREA y la UGEL respectivamente. Si no ha sufrido ninguna modificación se pone de conocimiento a la UGEL o DREA según sea el caso mediante Oficio adjuntado acta de CONEI y Resolución Directoral de Ratificación del PEI. **Su entrega se realiza en texto espiralado o fólder y con CD ROM o diskette, quedándose la Institución con una copia en texto espiralado.**

5.3.2. El Plan Anual de Trabajo (PAT), es un instrumento de gestión operativa que concreta cada año los objetivos estratégicos del PEI. Las actividades del Plan Operativo Anual de la APAFA (caso EBR, EBA y EBE) deberá articularse con el PAT y el PEI de la Institución Educativa. Es aprobado antes del inicio del año lectivo mediante Resolución Directoral después de recibir la opinión favorable del CONEI; su elaboración y formulación se realizan teniendo en cuenta los componentes establecidos en el **Anexo 03** de la presente Directiva, del mismo modo su respectiva evaluación de carácter anual de acuerdo al **Anexo 04**. El Plan Anual de Trabajo como documento de gestión debe especificar, a partir del diagnóstico situacional, los problemas identificados y su priorización, los objetivos y las estrategias orientadas a su cumplimiento, para lo cual se debe correlacionar con las prioridades institucionales, los que se instrumentarán con el conjunto de actividades operativas, administrativas, de gestión, asistenciales y/o inversiones, ajustadas a los objetivos y los lineamientos de Política establecidos por el MED, la DREA y la UGEL la programación de estas actividades y recursos a ser requeridos deberán estar contenidos en las respectivas fichas y formatos correspondientes. **Su entrega se realiza en texto espiralado o fólder y en CD ROM o diskette, quedándose la Institución con una copia en texto espiralado.**

5.3.3. El Proyecto Curricular Institucional (PCI), es un instrumento de gestión que define el modelo pedagógico de la Institución Educativa, se formula en el marco del Diseño Curricular Nacional. Se elabora a través de un proceso de diversificación curricular, a partir de los resultados de un diagnóstico de las características de los estudiantes y las necesidades específicas de aprendizaje. Forma parte de la propuesta pedagógica del Proyecto Educativo Institucional, se aprueba mediante Resolución Directoral previa opinión favorable del CONEI de acuerdo a los lineamientos y componentes técnicos establecidos

en el **Anexo 05** de la presente Directiva. Su presentación a la UGEL con atención al Área de Gestión Pedagógica. **Su entrega se realiza en texto espiralado o fólder y en CD ROM o diskette, quedándose la Institución con una copia del texto espiralado.**

5.3.4. Plan de estudios (Educación Superior) Es el diseño curricular concreto respecto de unas determinadas enseñanzas realizado por un Centro de Educación Superior, sujeto a las directrices generales comunes y a las correspondientes directrices generales propias, cuya superación da derecho a la obtención de un título de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. El plan de estudios ha de estar diseñado de tal forma que contemple la formación, preparación y entrenamiento de futuros profesionales mediante la aplicación de un método investigativo general y de los métodos y normas particulares de las diferentes disciplinas, con responsabilidad y conciencia de su incidencia en la sociedad.

5.3.5. El Reglamento Interno (RI), es un instrumento técnico administrativo de gestión de naturaleza normativa que regula el funcionamiento organizativo, administrativo y pedagógico de la Institución Educativa y de los distintos actores, en el marco del PEI y de las normas oficiales. Se aprueba mediante Resolución Directoral de la Institución Educativa; en las Instituciones Educativas Públicas deberá tener en consideración la opinión favorable del CONEI, teniendo en cuenta el esquema del **Anexo N° 06**. **Su entrega se realiza en texto espiralado o fólder y en CD ROM o diskette, quedándose la Institución con una copia en texto espiralado.**

5.3.6. El Informe de Gestión anual (IGA), es el resultado del proceso de auto evaluación de la gestión en la Institución Educativa con participación de los actores educativos en base a lo establecido en el PEI y los indicadores de desempeño establecidos colectivamente. El Director evalúa y registra logros y avances en los procesos pedagógicos y en el uso de recursos, las dificultades y recomendaciones del período. Se elabora por lo menos una vez al año fundamentalmente, al finalizar el período fiscal; en las Instituciones Educativas Públicas deberá recibir opinión favorable del CONEI y luego ser aprobado por Resolución Directoral de la Institución Educativa de acuerdo a los lineamientos y componentes técnicos establecido en el **Anexo N° 07** de la presente Directiva. **Su entrega se realiza en texto espiralado o folder y en CD ROM o diskette, quedándose la Institución con una copia en texto espiralado.**

5.3.7. Los Documentos de Gestión no serán aceptada su recepción, en mesa de partes si no cuentan con:

- Ø Resolución Directoral de Aprobación (I. E. Públicos y Privados)
- Ø Recibo de Pago por concepto de Visación (I.E. Privados)
- Ø Acta (fedateada) de aprobación con opinión favorable de CONEI debidamente reconocida con Resolución Directoral de la Institución Educativa e inscritos en el Libro de Registro de los CONEIs de la UGEL (Solo para I.E. Públicos)
- Ø Los documentos de gestión se presentarán por separados, generando un N° de Expediente por cada uno debido al tratamiento de revisión y evaluación que se da. Es responsabilidad del Equipo de Trámite Documentario verificar el contenido de los documentos ingresados conforme a esta Directiva.

5.4. DE LOS PLAZOS DE PRESENTACIÓN, VISACIÓN Y PAGOS A EFECTUAR.

Los plazos para la presentación de los instrumentos de gestión son impostergables y rígidos para todas las Instituciones Educativas de Gestión Pública y Privada, su incumplimiento, extemporaneidad u omisión, ocasionará la emisión del Oficio de Amonestación hacia el Director de la Institución Educativa Estatal, con cargo a su ficha escalafonaria, y para Instituciones Educativas Privadas se hace **acreedor a la MULTA correspondiente POR CADA INSTRUMENTO, según el cuadro de tasas establecidas por el Área de Gestión Administrativa yu oficina de Administración**. El pago de la multa solo es aplicable a las Instituciones Educativas Privadas, quienes además deberán abonar el monto que corresponde por la visación, en caso contrario dichos documentos, no serán recepcionados ni revisados.

Los plazos de presentación lo establece el Área de Gestión Institucional y comunica a la II.EE. oportunamente.

PAGOS APLICABLES A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIVADAS

INSTRUMENTOS DE GESTIÓN	CONCEPTOS DE PAGO S/.				OBSERVACIONES
	VISACIÓN		INCUMP./OMISIÓN		
	(%) UIT	MONTO	(%) UIT	MONTO	
PEI	0.25 %	9.00	2 %	72.00	UIT: S/. 3,600.00
PAT 2009	0.25 %	9.00	2 %	72.00	
RI 2009	0.25 %	9.00	2 %	72.00	
PCI	0.25 %	9.00	2 %	72.00	
IGA 2009					
Evaluación Anual del PAT 2009					

5.5. DEL PROCESAMIENTO, CONSOLIDACIÓN, INFORME FINAL Y DEVOLUCIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN.

Terminado los plazos de presentación, los Equipos de Planificación y Racionalización de la Dirección o Área de Gestión Institucional, efectuará su labor de revisión, análisis y evaluación, aplicando la ficha correspondiente, de acuerdo a las siguientes fases:

A. Fase de Procesamiento Técnico.

En esta fase se considerará la coherencia, técnica, metodológica, pertinencia y viabilidad de dichos documentos; para el caso de las Evaluaciones de PAT e IGA, se considerará, además de lo señalado, la coherencia de los resultados obtenidos con los objetivos, metas, políticas y demás componentes planteados en la formulación de PAT y PEI respectivamente. Para la coherencia técnica y metodológica se tomará en cuenta el desarrollo de los componentes establecidos para cada instrumento de gestión en los respectivos esquemas señalados en los anexos de la presente Directiva.

B. Fase de Consolidación.

Consistente en la clasificación de los resultados y datos obtenidos en la fase anterior, de acuerdo a variables y criterios técnicos de gestión establecidos por los Equipos de Planificación y Racionalización, que a su vez permitirá obtener productos estadísticos que permitirán medir y evaluar el comportamiento y desempeño de los procesos, sujetos y elementos del acto educativo en relación con los objetivos, metas y políticas establecidos en el Plan Operativo Institucional

C. Fase de Informe Final.

Esta fase tendrá dos momentos claramente definidos y servirá de base para la toma de decisiones y punto de partida para el proceso de monitoreo en el trayecto del año. El Informe se remitirá a la Jefatura del Área respectiva, Dirección, Trámite Documentario y OCI, para conocimiento y las acciones a que hubiese lugar **en caso de incumplimiento y negligencia** administrativa extrema. En este último caso, la **Oficina de Trámite Documentario, no recepcionará Actas, Nóminas u otros documentos de las II.EE. Privadas** hasta que hayan efectuado los pagos y regularizado plenamente su situación de omisión o incumplimiento.

D. Fase de Devolución.

Se efectuará una vez realizada la revisión con las recomendaciones y sugerencias correspondientes para reformulación y/o aplicación inmediata si lo hubiera. **En caso de que tuviera que efectuarse algunos reajustes en la formulación de dichos documentos, estará bajo responsabilidad de la Dirección de la Institución Educativa, ejecutándose internamente en coordinación con los Equipos Técnicos de cada Institución Educativa informando para conocimiento a la UGEL o DREA según corresponda (con oficio) el levantamiento de las observaciones**, los mismos que será verificados por los Equipos de Planificación, Racionalización, así como del Área de Gestión Pedagógico en el proceso de Monitoreo y Supervisión de Gestión a ejecutarse en el transcurso del presente año lectivo.

5.6. DE LAS CONSIDERACIONES NORMATIVAS PARA EL PEI, PAT Y PCC ESTABLECIDAS POR LA R. M. N° 0341-2009-ED, QUE APRUEBA LA DIRECTIVA PARA EL DESARROLLO DEL AÑO ESCOLAR 2010.

A) INSTRUMENTOS DE GESTIÓN

Todas las Instituciones Educativas Públicas y Privadas deberán presentar con carácter de obligatoriedad a la Dirección o Área de Gestión Institucional, los siguientes instrumentos de gestión: **PCI, Reglamento Interno, PAT, Informe de Gestión Anual**; todos ellos con la opinión favorable del **CONEI** adjuntado la respectiva **Acta y la Resolución Directoral de aprobación formal**.

- v **Plazos:** La aprobación en las Instituciones Educativas y su presentación a la UGEL deben de realizarse a más tardar el último día útil del mes de febrero de cada año de acuerdo a las indicaciones que establezca la UGEL respectiva y en el Caso de las Instituciones de Educación Superior presentaran a la DREA indefectiblemente antes del inicio del Primer Semestre Académico.
- v **Obligatoriedad:** Todas las Instituciones Educativas deberán tener su PCI, RI y PAT antes del inicio del año escolar, bajo responsabilidad del titular de la Unidad Ejecutora.
- v **Incorporaciones en el PEI y PAT:** Para el período Anual las Instituciones Educativas de EBR deberán incorporar en su PEI y PAT la **propuesta de Convivencia y Disciplina Escolar Democrática** en la respectiva Propuesta de Gestión Pedagógica en las Áreas Curriculares que según su naturaleza temática le correspondan; del mismo modo, harán lo mismo en el PEI y PCI la **incorporación del Enfoque Ambiental** en concordancia con su realidad local y/o jurisdiccional, y finalmente en el componente de la Propuesta Pedagógica (PCI) del PEI deberán incorporar una propuesta de diversificación curricular con temas de riesgos y prevención de desastres. En el PAT deberá consignarse la fecha de inicio y término del año escolar con una duración no menor de 40 semanas lectivas.
- v **Acciones de la UGEL o DREA** Verificar con carácter de obligatoriedad el cumplimiento efectivo y la operatividad inmediata de dichas disposiciones mediante proceso de supervisión y monitoreo intensivo.

B) EN RELACIÓN A LOS CONEIs:

- v Los CONEI deben estar organizados y funcionando correctamente de lo contrario deberán adecuarse a lo dispuesto por la Directiva N°21-2009-ME/GRA/DREA-DGI-D.
- v Informar a la UGEL o DREA según corresponda la actualización de sus miembros, así como el cronograma de reuniones, la agenda de trabajo y el respectivo Plan Operativo.
- v Coordinar y ejecutar acciones que permitan garantizar el óptimo funcionamiento de la Institución Educativa en materia de acondicionamiento de infraestructura, reparación o mantenimiento de equipos, mobiliario, así como en las demás acciones que involucran los aspectos democráticos de participación, concertación y vigilancia ciudadana.

C) ACCIONES ESPECÍFICAS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL.

Los Directores de las Instituciones Educativas públicas y privadas deberán efectuar acciones específicas en el campo de la Gestión Institucional, consistente en lo siguiente.

- v **Constitución o actualización mediante Resolución Directoral de las siguientes comités o comisiones:**
 - a) Comité de Tutoría, Convivencia y Disciplina Escolar, designando a un docente como su coordinador. En caso exista el cargo de coordinador de OBE en una Institución Educativa Pública, este asume dicha función.
 - b) Defensoría Escolar del Niño y del Adolescente (DESNA), de acuerdo a lo dispuesto en la Directiva N° 002-2006-DITOE.
 - c) Comité de Convivencia y Disciplina Escolar Democrática.
 - d) Comisión Permanente de Defensa Civil.
 - e) El Centro de Recursos Educativos (CRE), designando a un docente responsable que garantice la seguridad, conservación y adecuado uso de dicho servicio.
 - f) Constituir o actualizar el Comité Ambiental con participación de la comunidad educativa y dentro de los 30 días de iniciado el año lectivo.

v **Prohibiciones:**

- a) Está prohibido bajo responsabilidad autorizar publicidad comercial y/o funcionamiento de Instituciones de Educación Superior o Académica Pre Universitarias en su local escolar.
- b) Inducir la adquisición por parte de los PP.FF. de textos escolares adicionales a los entregados por el MED. De comprobarse este acto, se sancionará al Director o docente que resulte responsable.
- c) Está prohibido el cobro por concepto de Matrícula y no está condicionada al pago de la cuota por Asociación de Padres de Familia (APAFA), bajo responsabilidad del Director de la I.E.
- d) Está prohibido perder horas de clase por ensayar para desfiles escolares. Continúa vigente la Directiva de Fiestas Patrias, aprobada por R.M.Nº 0352-2006-ED. y de la RVM Nº 22-2007.

VI.- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

- 6.1. Los aspectos no contemplados en la presente Directiva serán resueltos por la Dirección de la UGEL o DREA a través de los Equipos de Planificación y Racionalización de la Dirección o Área de Gestión Institucional.
- 6.2. La Instituciones Educativas de Educación Básica Regular que se encuentran bajo la administración de las municipalidades, en tanto no se haga la transferencia del acervo documentario deberán presentar los documentos y/o instrumentos de gestión en la Unidad de Gestión Educativa Local respectiva.
- 6.3. La vigencia de la presente Directiva es de carácter permanente, pudiendo ser modificada o dejar sin efectos de acuerdo a las necesidades y disposiciones administrativas o técnicas de la DREA y de las instancias jerárquicas del Ministerio de Educación. Entra en vigencia al día siguiente de su aprobación mediante el dispositivo legal correspondiente.
- 6.4. La presente Directiva será refrendada mediante Resolución Directoral, dándose a conocer su cumplimiento a todos los Programas e Instituciones Educativas públicas y privadas de nuestro ámbito jurisdiccional.
- 6.5. El Organo de Control Institucional y los CONEI según corresponda serán los encargados de velar por el cumplimiento de la presente Directiva.

Huaraz, febrero del 2010



DPSIV/JMAC
DSADIII/MJTD
ERII/NRAL
EPII/

FICHA N° 01/GR

PLIEGO : 441 GOBIERNO REGIONAL ANCASH

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL SECTOR PÚBLICO
FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO PARA EL AÑO FISCAL 2010

RESUMEN DE LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

MISIÓN

La Dirección Regional de Educación Ancash , tiene por Misión promover y mejorar la calidad del servicio educativo en las diferentes modalidades y niveles en beneficio de la población estudiantil urbano y rural de su ámbito jurisdiccional, con la finalidad de brindar una educación integral de competitividad sustentado en una cultura de valores que favorezca el desarrollo de sus capacidades permitiéndole actuar sobre el entorno social, coberturando y abasteciendo con los servicios esenciales de infraestructura, social y económica con la participación activa del Consejo Participativo.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

ESCALA DE PRIORIDADES

- OBJETIVO 1** Mejorar la calidad de los servicios educativos en nuestra jurisdicción.
Desarrollar las diversas modalidades de estimulación temprana y educación inicial para niños comprendidos entre los 3 y 5 años.
- OBJETIVO 2** Administrar con transparencia, equidad y efectividad los recursos públicos asignados.
Desarrollar acciones para una eficiente democracia autónoma y transparente de gestión de los recursos humanos, materiales y financieros en la Dirección Regional de Educación los órganos desconcentrados en los Centros y Programas Educativos de su jurisdicción.
- OBJETIVO 3** Fortalecer la participación de la comunidad educativa en la gestión institucional de instituciones educativas y programas de la jurisdicción.
Fomentar la descentralización y la autonomía de las instituciones educativas y la participación democrática de los agentes educativos a través de los Consejos Educativos Institucionales propiciando el desarrollo de las innovaciones y el trabajo en equipo.

ANEXO 01

VISIÓN, MISIÓN, ESCALA DE PRIORIDADES Y LINEAS DE ACCIÓN DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACION ANCASH

VISIÓN:

Todas las personas en Ancash contamos con una educación liberadora, productiva y de calidad que nos forma en valores para la integración, convivencia intercultural y el desarrollo humano sustentable y sostenible de la región y del país.

MISIÓN:

La Dirección Regional de Educación de Ancash, tiene por Misión, asegurar la oferta de un servicio educativo de calidad de gestión pública y privada que forme ciudadanos a partir del desarrollo equitativo de las capacidades individuales, creativas y productivas, recurriendo a los procedimientos pedagógicos actuales con modelos de gestión eficientes y descentralizados, todo ello con base en una cultura de valores con respeto de la identidad individual y colectiva para la mejora de la calidad de vida.

ANEXO 02

ESQUEMA DEL PEI A NIVEL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

- Ø RESOLUCIÓN DIRECTORAL
- Ø PRESENTACIÓN
- Ø DATOS GENERALES

I. IDENTIDAD DE LA INSTITUCION

- v MISIÓN
- v VISIÓN
- v VALORES

II. DIAGNÓSTICO – MATRIZ FODA (ASPECTOS PEDAGÓGICO INSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVO) donde visualice

- v NECESIDADES Y CARACTERÍSTICAS DE LOS ESTUDIANTES
- v DIAGNÓSTICO PEDAGÓGICO
- v CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO ECONÓMICO, PRODUCTIVO Y SOCIO CULTURAL

III. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS (PLANTEADOS EN EL ESPACIO TEMPORAL SEGÚN EL PERÍODO ESTRATÉGICO MATERIA DEL PLANEAMIENTO).

IV. DEFINICIÓN DE POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS.

V. PROPUESTA PEDAGÓGICA.

- a. COMPETENCIAS GENERALES Y CAPACIDADES QUE DEBEN DESARROLLAR LOS ESTUDIANTES
- b. PERFILES
- c. PLAN DE ESTUDIOS
- d. LINEAMIENTOS CURRICULARES, TUTORIA, EVALUACION DE LOS APRENDIZAJES
- e. ORIENTACIONES Y USO DE RECURSOS EDUCATIVOS
- f. UTILIZACION DE LAS HORAS DE LIBRE DISPONIBILIDAD

VI. PROPUESTA DE GESTIÓN

- v MODELOS ORGANIZACIONAL (ORGANIZAGRAMAS).
- v CLIMA INSTITUCIONAL
- v PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVOS
- v PRINCIPIOS DE GESTIÓN
- v INSTRUMENTOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
- v SISTEMAS O MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN Y FISCALIZACIÓN.
 - a. DIRECTIVOS
 - b. DOCENTES
 - c. PADRES DE FAMILIA
 - d. ESTUDIANTES
- v PROYECTOS DE INNOVACION

VII. VIABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD.

- v ORGANIZACIÓN
- v METAS
- v PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO
- v ALIANZAS ESTRATÉGICAS
- v MERCADEO SOCIAL

VIII. SISTEMA DE MONITOREO EVALUACIÓN Y RETROALIMENTACIÓN DEL PEI.

IX. ANEXOS (Marco Lógico, Series estadísticas, cuadros y documentos complementarios).

ANEXO 03

ESQUEMA DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO

- Ø RESOLUCIÓN DIRECTORAL
- Ø INTRODUCCIÓN
- 1. MISIÓN INSTITUCIONAL
- 2. VISIÓN INSTITUCIONAL
- 3. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL
 - 3.1. IDENTIFICACIÓN DE PROBLEMAS
 - 3.2. ANÁLISIS FODA (Provine del PEI)
- 4. OBJETIVOS ANUALES (En coherencia con los Objetivos Estratégicos del PEI).
- 5. METAS
- 6. POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS
- 7. PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES Y/O INVERSIÓN - REQUERIMIENTOS FINANCIEROS. (En coherencia con los Objetivos Anuales).
- 8. PRESUPUESTO
- 9. PROCESO DE EVALUACIÓN Y MONITOREO. (DETERMINACIÓN DE INDICADORES)
- 10. ANEXOS.

ANEXO 04

ESQUEMA DE EVALUACIÓN ANUAL DEL PAT DE LA I.E.

- Ø **PRESENTACIÓN**

- I. **BASE LEGAL**

- II. **ANÁLISIS DE LOGROS ALCANZADOS POR NIVELES DE GESTIÓN SEGÚN OBJETIVOS Y METAS PLANTEADOS (INSTITUCIONAL, PEDAGÓGICA Y ADMINISTRATIVA).**

- III. **PUNTOS CRÍTICOS.**

- IV. **PROBLEMAS DETECTADOS Y SU INCIDENCIA EN EL SERVICIO EDUCATIVO.**

- V. **MEDIDAS CORRECTIVAS.**

- VI. **CONCLUSIONES.**

- VII. **RECOMENDACIONES.**

- VIII. **CUADRO ANEXOS**

ANEXO 05

ESQUEMA DEL PROYECTO CURRICULAR INSTITUCIONAL – PCI

Ø RESOLUCIÓN DIRECTORAL

- 1. PRIORIZACIÓN DE LA PROBLEMÁTICA PEDAGÓGICA**
- 2. NECESIDADES DE APRENDIZAJE Y TEMAS TRANSVERSALES**
- 3. PANEL DE VALORES Y APTITUDES**
- 4. OBJETIVOS**
- 5. PLAN DE ESTUDIOS**
- 6. DISEÑOS CURRICULARES DIVERSIFICADOS POR ÁREAS**
- 7. LINEAMIENTOS METODOLÓGICOS PARA LA PROGRAMACIÓN, APRENDIZAJE, EVALUACIÓN Y TUTORÍA**

PRIORIZACIÓN DE LA PROBLEMÁTICA PEDAGÓGICA	La problemática priorizada es tomada del PEI
	La problemática priorizada corresponde al ámbito pedagógico y es de posible solución mediante tratamiento curricular
	Las causas y posibles soluciones tienen coherencia con la problemática priorizada, las posibles soluciones e intereses de aprendizaje de los estudiantes
NECESIDADES DE APRENDIZAJE Y TEMAS TRANSVERSALES	Las necesidades de aprendizaje planteadas surgen a partir de la problemática priorizada, las posibles soluciones e intereses de aprendizaje de los estudiantes
	Los temas transversales responden a los problemas priorizados y a las necesidades de aprendizaje
PANEL DE VALORES Y APTITUDES	Los valores propuestos responden a la problemática pedagógica priorizada y a los valores institucionales asumidos en el PEI
	Explicita las actitudes para cada uno de los valores asumidos
	Explicita las actitudes que deben ser tratados como comportamiento
OBJETIVOS	Los objetivos responden a la problemática pedagógica priorizada
	Los objetivos son explícitos factibles de realizar y ser evaluados
PLAN DE ESTUDIOS	La distribución de horas de libre disponibilidad se ha realizado considerando las necesidades de aprendizaje
	La distribución de horas de libre disponibilidad se ha realizado considerando la propuesta pedagógica
	Las áreas, proyectos, talleres, etc. implementados en las horas de libre disponibilidad dan respuesta a la problemática priorizada
DISEÑOS CURRICULARES DIVERSIFICADOS POR ÁREAS	Se cuentan con los diseños curriculares diversificados, cartel de capacidades y cartel de contenidos por grado
	<ul style="list-style-type: none"> · Matemática · Comunicación · Idioma Extranjero/Originario · Historia, Geografía y Economía · Formación ciudadana y cívica · Ciencia, Tecnología y Ambiente · Educación para el Trabajo · Persona, Familia y Relaciones Humanas · Educación Física · Educación Artística · Educación Religiosa
LINEAMIENTOS METODOLÓGICOS PARA LA PROGRAMACIÓN, APRENDIZAJES, EVALUACIÓN Y TUTORÍA	Se ha incorporado contenidos de aprendizaje relacionados con el entorno local y regional en los carteles de contenidos de cada área
	Se ha identificado o incorporado contenidos relacionados con los temas transversales y con las necesidades de aprendizaje en los carteles de contenidos de cada área
	Las áreas o talleres creados como parte del uso de horas de libre disponibilidad cuentan con cartel de capacidades y cartel de contenidos por grado
	Se evidencia lineamientos para la programación curricular
	Se evidencia lineamientos para el proceso de aprendizaje
	Se evidencia lineamientos para la evaluación de los aprendizajes
	Se evidencia lineamientos para la Tutoría
	Los lineamientos tienen correspondencia con el enfoque del nuevo DCN y de la EBR
Los lineamientos tienen correspondencia con la propuesta pedagógica asumida en PEI	

ANEXO 06

ESQUEMA DE REGLAMENTO INTERNO

Ø **RESOLUCIÓN DIRECTORAL**
Ø **PRESENTACIÓN**

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES.

- 1.1. Concepto
- 1.2. Línea Axiológica
- 1.3. Alcance
- 1.4. Base Legal

CAPÍTULO II: DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

- 2.1. Del funcionamiento
- 2.2. Ubicación
- 2.3. Ámbito Geográfico
- 2.4. Objetivos de Organización (En Coherencia a los Objetivos Estratégicos del PEI)
 - a. Generales
 - b. Específicos

CAPÍTULO III: DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA.

- 3.1. Diseño Organizacional
- 3.2. Funciones Generales (Especificar determinación de Conformación del CONEI según normatividad)
- 3.3. Funciones Específicas

CAPÍTULO IV: DE LA ORGANIZACIÓN.

- 4.1. Académica
 - a. Planificación
 - b. Programación
 - c. Calendarización
 - d. Períodos Vacacionales
 - e. Supervisión Educativa
- 4.2. Administrativa
 - a. Régimen Interno
 - b. Régimen Económico
 - c. Régimen de Seguridad Social de los trabajadores

CAPÍTULO V: DEL PROCESO DE MATRÍCULA, EVALUACIÓN, PROMOCIÓN, REPITENCIA Y CERTIFICACIÓN.

- 5.1. Matricula (Proceso)
- 5.2. Evaluación (Etapas)
- 5.3. Promoción – Repitencia (Especificar)
- 5.4. Certificación (Especificar en que casos)

CAPÍTULO VI: DEL REGISTRO ESCALAFONARIO.

- 6.1. Organización del Escalafón Docente, Administrativo
- 6.2. Su uso y Obligatoriedad de registro de los trabajadores que laboran en la I.E. Privada

CAPÍTULO VII: DERECHOS, DEBERES, FALTAS, ESTÍMULOS Y SANCIONES DEL PERSONAL.

- Ø Desarrollar cada término

CAPÍTULO VIII: DERECHOS, OBLIGACIONES, FALTAS, ESTÍMULOS Y SANCIONES A LOS EDUCANDOS.

- Ø Desarrollar cada término

CAPÍTULO IX: RELACIONES Y COORDINACIONES.

CAPÍTULO X: DISPOSICIONES FINALES.

OBSERVACIÓN: Para las Instituciones Educativas Privadas, se agregará un capítulo adicional: **DEL RÉGIMEN LABORAL** conteniendo expresamente lo siguiente:

- Ø Formalidades de contratos laborales: bajo modalidad a tiempo completo, a tiempo parcial, otras formas.
- Ø Sistemas de Becas y rebaja de pensiones de enseñanza.
- Ø Especificar en que casos se otorgarán becas de estudios integrales o parciales.
- Ø Las rebajas de pensiones de enseñanza en función de la economía familiar.

ANEXO 07

ESQUEMA DEL INFORME DE GESTIÓN ANUAL DE LA I.E.

- I. RESOLUCIÓN DIRECTORAL**
- II. ÍNDICE**
- III. INTRODUCCIÓN**
- IV. DATOS GENERALES**
- V. ORGANIZACIÓN**
- VI. OBJETIVOS ANUALES**
- VII. ACTIVIDADES DESARROLLADAS** (Para el Logro de los Objetivos)
 - 7.1. BÁSICAS (Consignadas en el MOF, RI)
 - 7.2. DE APOYO (Programadas en el PAT)
 - 7.3. COMPLEMENTARIAS (No programadas e imprevistas pero contempladas en el Plan de Contingencia)
- VIII. FINANCIAMIENTO** (Según Fuentes)
 - 8.1. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
 - 8.2. DONACIONES
 - 8.3. TRANSFERENCIAS
 - 8.4. OTROS
- IX. CONCLUSIONES FUNDAMENTALES**
 - 9.1. A nivel de logros
 - v A nivel de dificultades
 - v Otros
- X. PROPUESTAS PARA EL SIGUIENTE PERÍODO FISCAL**
- XI. ANEXOS**

(*) El Informe de Gestión Anual, es sobre los logros de los objetivos, metas y las actividades, estableciendo como se han desarrollado, quiénes han intervenido, qué resultados se han obtenido y las recomendaciones y/o sugerencias.

ESCALA DE PRIORIDADES

En concordancia con Ley N° 28044 – Ley General de Educación y sus Reglamentos y el Decreto Supremo N° 006-2006-ED, se plantea como Prioridades Institucionales lo siguiente:

<u>OBJETIVOS ESTRATÉGICOS</u> <u>ESCALA DE PRIORIDADES</u>	
OBJETIVO 1	Ampliar la cobertura y mejorar la calidad de la educación para niñas y niños menores de seis años
OBJETIVO 2	Asegurar que todas las niñas y niños concluyan una educación primaria de calidad
OBJETIVO 3	Ampliar la cobertura y mejorar la calidad de la educación secundaria
OBJETIVO 4	Reducir el analfabetismo y ampliar las oportunidades educativas para aquellas personas que no pudieron acceder a una educación básica regular
OBJETIVO 5	Mejorar el acceso y la calidad de los servicios educativos respetando la diversidad cultural y lingüística y el buen trato al medio ambiente con énfasis en área rurales
OBJETIVO 6	Fortalecer la descentralización de la gestión del sistema educativo y la moralización en todas sus instancias de gestión
OBJETIVO 7	Asegurar una educación de calidad para las personas con necesidades educativas especiales
OBJETIVO 8	Mejorar la infraestructura y el equipamiento, incluidas las tecnologías de comunicación e información

LÍNEAS DE ACCIÓN

El proceso de gestión institucional y pedagógica deberá estar enmarcada dentro de las siguientes líneas de acción:

1	Administración / Gestión Institucional
2	Desarrollo Curricular
3	Materia Educativa
4	Capacitación docente
5	Acompañamiento Pedagógico
6	Infraestructura Educativa
7	Equipamiento y Mobiliario
8	Mejora de la Gestión Institucional
9	Mejora de la Gestión Educativa
10	Educación Básica
11	Alfabetización
12	Educación Técnico – Productiva
13	Actividades de Apoyo